MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Olocau

2026/12518 *Anuncio del Ayuntamiento de Olocau sobre el proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes afectados por la construcción de apertura de la pista forestal del camino de la Olla en los términos municipales de Marines y Olocau remitido por el director general de Prevención de Incendios Forestales (expediente 20-045 PIF) de la Conselleria.*

ANUNCIO

Visto el expediente que se tramita en este ayuntamiento con núm. 486/2025 relativo a la expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes afectados por la Construcción de apertura de la pista forestal del camino de la olla en los términos municipales de Marines y Olocau (Valencia) remitido por el Director General de Prevención de Incendios Forestales (Expediente 20-045 PIF) de la Conselleria.

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2026, se ha acordado someter a información pública, por el plazo de un mes, el proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes afectados por la Construcción de apertura de la pista forestal del camino de la olla en los términos municipales de Marines y Olocau (Valencia) remitido por el Director General de Prevención de Incendios Forestales (Expediente 20-045 PIF) de la Conselleria, que incluye los documentos señalados en el artículo 112 del Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, aquellas personas que pudieran resultar interesadas podrán formular las observaciones, reclamaciones o valoraciones contradictorias que consideren oportunas, en particular en lo que respecta a la titularidad o valoración de los bienes y derechos afectados.

Las tasaciones se notificarán individualmente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, a aquellas personas que figuren como titulares de bienes o derechos en el expediente, para que, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación, acepten o rechacen la hoja de aprecio y formulen, en caso de disconformidad, su propia hoja de aprecio y presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Este anuncio servirá de notificación a los interesados a quienes no se les pueda efectuar notificación personal.

El proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes afectados podrá consultarse, durante el plazo mencionado, en las oficinas municipales o en la página web del Ayuntamiento de Olocau.

https://www.olocau.es/v2/

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/12518

Una vez se hayan resuelto los trámites de información pública y alegaciones, finalizará el expediente mediante la resolución motivada, lo que legitimará la ocupación de los bienes o derechos afectados, con el pago previo o el depósito del importe íntegro de la valoración establecida con los efectos previstos en la Ley de expropiación forzosa. Las personas interesadas podrán impugnar la resolución definitiva ante el jurado provincial de expropiación forzosa a efectos de revisar el justiprecio.

Olocau, 5 de octubre de 2026.—El alcalde presidente, Antonio Ropero Morales.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/12518